



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

Constancia Secretarial. Pasa al despacho de la señora juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Junio 22 de 2021.

Claudia Patricia Goez Cárdenas.

Secretaria.

Proceso Ejecutivo

Radicación 2012-00234

Auto Sustanciación.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL



SAN VICENTE DE CHUCURI

San Vicente de Chucuri, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Obrando petición del apoderado de la parte ejecutante y estando debidamente embargado (fls. 4 y fl 9-10), secuestrado (fls. 27) y avaluado (folio 60-73) el inmueble de propiedad de GERMAN RAMIREZ PRIETO y MIRIAM HERNANDEZ LOPEZ, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N. 320-7863, se fija como fecha para llevar a cabo remate dentro del presente proceso el día **MARTES 10 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 9:00 A.M.**

El inmueble que se somete es conocido como “El diviso” ubicado en la vereda “La Granda” del Municipio de San Vicente de Chucuri, cuyo avalúo comercial está establecido en DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$16.500.00).

La licitación que se regirá por las disposiciones del C.G.P., se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, siendo la postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo y previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes de este juzgado, en la cuenta No. 686892042001 del Banco Agrario de Colombia, a fin de poder participar en la subasta, cuyas posturas deberán ser allegadas al correo electrónico j01prmsanvichu@cendoj.ramajudicial.gov.co mediante documento en formato PDF



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

protegido con una contraseña, la cual sólo será revelada en el momento de la audiencia.

Es de indicar a las partes que la audiencia de remate se adelantará de manera virtual, a través del aplicativo Lifesize, el cual puede ser descargado en un computador o dispositivo móvil de manera gratuita; por lo tanto, los interesados en hacer postura deberán, junto con el documento contentivo de la misma, suministrar correo electrónico a fin de poder ser enviado el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación.

Los interesados en la audiencia deberán ingresar a ella mediante el link que se les suministrará, haciendo click en el enlace, el cual deberá mantener activo desde que se dé inicio a la subasta hasta que se dé por terminada la misma.

Se debe advertir a las partes, sus apoderados judiciales y demás intervinientes e interesados que deben disponer de los medios electrónicos para la realización de la precitada audiencia, por lo que es indispensable que cuenten con correo electrónico y comunicar a este estrado judicial cualquier cambio de dirección o medio.

La parte actora, deberá disponer lo pertinente para la publicación del aviso de que trata la norma (página del periódico) si pudiere hacerlo y en todo caso la publicación y difusión del aviso en la emisora “San Vicente Stereo” con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha establecida para la licitación, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G. del P. Así mismo, se ordena la inclusión de este auto en la sección de avisos a la comunidad y en la opción “Remates” del micrositio de este juzgado en el Portal Web de la Rama Judicial, para mayor publicidad.

Las constancias anteriores deben ser remitidas al correo electrónico institucional del juzgado, junto con el certificado de tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Precítese al interesado, para lo pertinente, que el secuestre es MANUEL MARTINEZ MUÑOZ y puede ser ubicado al correo manuelma1972@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

DORIS ANDREA ARDILA GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCU -
GARANTIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

276bc9973256c84e68cad39f589830fbc3d916d70ae4d4c2e8e326a6a55181b2

Documento generado en 22/06/2021 06:03:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>